



MIGUEL SANMARTIN LOSADA, Secretario General de BANCO PASTOR S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en A Coruña, Cantón Pequeño nº 1, con N.I.F. A15000128 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción 1ª,

CERTIFICA:

Que el diskette que se acompaña a la presente certificación reproduce fielmente el texto de la Información Complementaria al Folleto Reducido de Programa de Renta Fija Simple relativa a la primera emisión de bonos de renta fija simple, que fue inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 11 de diciembre de 2003.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en A Coruña, a doce de diciembre de dos mil tres.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELATIVA A LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS DE RENTA FIJA SIMPLE

La presente Información Complementaria al Folleto Reducido de Programa de Renta Fija Simple de Banco Pastor se complementa con el citado Folleto Reducido de Programa de Renta Fija Simple inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2003 y con el Folleto Informativo Continuado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de junio de 2003, o por aquel folleto completo o continuado que en su caso lo sustituya.

I. INTRODUCCIÓN

Esta Información Complementaria tiene por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten. Para una adecuada comprensión de las características de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto de Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple verificado por la CNMV e inscrito en sus Registros Oficiales en fecha 2 de diciembre de 2003 (el "Programa") donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten y otras informaciones relativas al Agente de Cálculo y al Emisor de los valores. El Folleto se puede consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra disponible en el domicilio social del Emisor, en Cantón Pequeño, 1, 15003 A Coruña.

II. EMISOR Y PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los valores descritos en esta Información Complementaria se emiten por Banco Pastor, S.A. con domicilio social en Cantón Pequeño 1, 15003 A Coruña y C.I.F. número A-15000128 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Don Miguel Sanmartín Losada mayor de edad, español, vecino de A Coruña, con D.N.I. número 35.357.349 en nombre y representación del Emisor, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Información Complementaria.

Don Miguel Sanmartín Losada confirma la veracidad del contenido de la presente Información Complementaria, así como que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

III. ACUERDOS DE EMISIÓN

Se incluye como Anexo I y forma parte integrante de esta Información Complementaria la certificación emitida el día diez de diciembre de 2003 acreditando la adopción del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 30 de octubre por el que se aprueba la emisión de Bonos Simples por importe de hasta 500.000.000 euros a materializar en una o varias emisiones hasta ese importe y se establecen las características de los valores, haciéndose constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 291/92 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, no se ha adoptado ningún otro acuerdo o decisión que modifique o afecte a los anteriores y que no existe circunstancia o documento alguno de los que se deriven o se vayan a derivar limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores que se emiten.

IV. AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA

No es necesaria autorización.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO SUBYACENTE

No aplicable.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LA EMISIÓN



1. Naturaleza y denominación de los Valores

Los valores ofrecidos son Bonos Simples, y estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.

2. Importe nominal y efectivo de la emisión

El importe nominal de la emisión será igual a QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (EUR. 500.000.000).

El importe efectivo de la emisión será el resultado de multiplicar el precio de emisión de los Bonos por el número de Bonos emitidos.

3. Importe nominal y precio de emisión de los valores

El importe nominal de cada uno de los Bonos será igual a CIEN MIL EUROS (EUR. 100.000).

El precio de emisión o efectivo de cada Bono será el resultado de multiplicar el precio porcentual o tipo de emisión por el importe nominal de cada Bono.

El tipo de emisión será a la par o a un precio cercano a la par con posibilidad de emitir al descuento y será determinado antes de las 10:00 horas del día de suscripción y será comunicado a la CNMV como Información adicional ese mismo día.

4. Comisiones y gastos para el suscriptor

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

5. Tipo de interés

Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en la fecha que coincida con la del desembolso, y hasta el vencimiento de la Emisión, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Período de Devengo de Intereses"). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivamente transcurridos desde la fecha de pago inmediatamente anterior, incluyéndola, hasta la fecha de pago correspondiente, excluyendo esta última.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un diferencial del XX% que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión. Este diferencial se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del periodo de colocación y se comunicará a la CNMV como Información adicional y a la Sociedad de Sistemas.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("*Federation Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

A título indicativo, se incluye a continuación la evolución que ha tenido el tipo de referencia, EURIBOR a 3 Meses, en el periodo OCT 2002 /OCT 2003:



Euribor 3 meses			
	Medio del mes	Margen	Total
oct-02	3,26%	0,12%	3,38%
nov-02	3,12%	0,12%	3,24%
dic-02	2,94%	0,12%	3,06%
ene-03	2,83%	0,12%	2,95%
feb-03	2,69%	0,12%	2,81%
mar-03	2,53%	0,12%	2,65%
abr-03	2,53%	0,12%	2,65%
may-03	2,40%	0,12%	2,52%
jun-03	2,15%	0,12%	2,27%
jul-03	2,13%	0,12%	2,25%
ago-03	2,14%	0,12%	2,26%
sep-03	2,15%	0,12%	2,27%
oct-03	2,14%	0,12%	2,26%

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Banco de Santander Central Hispano S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

Si se obtiene únicamente una cotización, el Agente de Cálculo determinará, el primer día del periodo de cálculo de intereses, la media aritmética (redondeada como se ha especificado) de los tipos cotizados por cuatro bancos de primer orden en el mercado o mercados financieros seleccionados por el Agente de Cálculo aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora local del o de los mercados seleccionados), para depósitos de igual plazo al Periodo de Interés y por un importe representativo para una transacción.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Período de Devengo de Intereses se determinará por el Agente de Cálculo a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada período, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF.

A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean:

- sábado
- domingo
- los días inhábiles del calendario TARGET.

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil según el calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular del valor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.



La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base = 360}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = 360

Los intereses exigibles en cada fecha de pago de intereses en relación con los Bonos Simples se calcularán sobre la base de un año de 360 días, y se devengarán en función de los efectivamente transcurridos desde la fecha de pago inmediatamente anterior, incluyéndola, hasta la fecha de pago correspondiente, excluyendo esta última.

Si cualquier fecha de pago de intereses cayera en un día que no sea un día hábil, el correspondiente pago de intereses se abonará en el día hábil siguiente. A estos efectos se entenderá por día hábil cualquier día en el que la Sociedad de Sistemas compense pagos.

El abono de los intereses a los titulares de los Bonos Simples se efectuará de manera automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Sistemas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Sistemas y de acuerdo con lo establecido en la normativa de anotaciones en cuenta (R.D. 116/92).

El primer cupón (que se abonará 3 meses después de la fecha de desembolso) correspondiente a un Bono Simple sería igual a 575,07 euros, simulando un tipo de interés del 2,16% anual (Euribor a 3 meses del 27 de noviembre de 2003) más un diferencial del 0,12%

6. Amortización de los valores

Los Bonos se amortizarán a la par, esto es, el tenedor de un bono tendrá derecho a recibir, en el momento de amortización, un cantidad igual a su importe nominal, es decir, CIEN MIL EUROS (EUR. 100.000).

La amortización de los valores se realizará a los 24 meses de la fecha de emisión o desembolso, al 100 % de su valor nominal.

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los títulos.

7. Gastos para el emisor

Serán por cuenta y a cargo del Emisor los gastos de inscripción en la Sociedad de Sistemas.

Asimismo, las entidades adheridas a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad adherida, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

8. Compromiso de liquidez

No existe compromiso de liquidez.

9. Entidades encargadas del Servicio Financiero

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio financiero de la emisión.

**10. Agente de Pagos**

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio de agencia de pagos para la emisión.

11. Agente de Cálculo

Mercavalor S.V., S.A., con domicilio en Madrid, código postal 28020, Avenida de Brasil número 7, realizará el servicio de agencia de cálculo de la Emisión.

12. Cuadro orientativo del servicio financiero

El siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la emisión. Los cálculos se han realizado simulando un tipo de interés del 2,28% anual (calculado como el resultado de sumar al Euribor a 3 meses del día 27/11/2003 un diferencial del 0,12%) aunque el tipo de interés sea trimestral y se fije cada trimestre a lo largo de la vida de la emisión. Adicionalmente se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente el día 15 de Diciembre de 2003, plazo de la operación 2 años y que el importe finalmente emitido y suscrito es igual a QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (EUR. 500.000.000).

Fecha	Emisión	Gastos	Cupón	Amortización	Flujo neto
15/12/2003	500.000.000,00	-92.293,98	0,00	0,00	499.907.706,02
15/03/2004			-2.875.347,22	0,00	-2.875.347,22
15/06/2004			-2.906.944,44	0,00	-2.906.944,44
15/09/2004			-2.906.944,44	0,00	-2.906.944,44
15/12/2004			-2.875.347,22	0,00	-2.875.347,22
15/03/2005			-2.843.750,00	0,00	-2.843.750,00
15/06/2005			-2.906.944,44	0,00	-2.906.944,44
15/09/2005			-2.906.944,44	0,00	-2.906.944,44
15/12/2005			-2.875.347,22	-500.000.000,00	-502.875.347,22

13. TAE, TIR par el tomador de los valores

La Tasa Interna de Rentabilidad anual (en adelante “TIR”) se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{\left(\frac{dr-d_1}{365}\right)}}$$

Donde:

C_n , será igual al importe de cada uno de los ingresos que va a recibir el tomador de cada uno de los períodos desde el primer semestre hasta “N” (último pago).

d_r , será igual a la erre-ésima fecha de pago.

d_1 , fecha de pago 0.

r , cada una de las fechas de pago de cupón.

La rentabilidad para el tenedor de un Bono, considerando los supuestos del apartado anterior sería del 2,33%

Fecha	Emisión	Cupón	Amortización	Flujo neto
15/12/2003	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
15/03/2004		575,07		575,07
15/06/2004		581,39		581,39
15/09/2004		581,39		581,39
15/12/2004		575,07		575,07
15/03/2005		568,75		568,75
15/06/2005		581,39		581,39
15/09/2005		581,39		581,39
15/12/2005		575,07	100.000,00	100.575,07

14. Interés efectivo previsto para el emisor



Para una emisión de importe de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (EUR 500.000.000), se relacionan los gastos de emisión previstos para trámites oficiales, comisiones y otros relacionados con la colocación de la Emisión. Estos gastos se deducirán del importe bruto que recibiría el Emisor en la fecha de desembolso.

CNMV		
- Supervisión admisión a negociación por CNMV (0,003% s/nominal emitido)		15.000,00
AIAF E IBERCLEAR		
- Estudio documentación, tramitación y admisión a cotización (0,001% s/nominal emitido; máximo 45.000 €)		5.000,00
OTROS GASTOS		
- Gastos legales		
	Anuncios oficiales	4.400,00
	Gastos notariales	65.393,98
	Registro	2.500,00
TOTAL GASTOS		93.293,98

Con los datos utilizados para el ejemplo en el caso del inversor del apartado anterior, el coste para el emisor sería del 2,34% .

15. Rating de la Emisión

La Emisión cuenta con rating provisional “A2” por parte de la agencia de rating Moody’s Investors Service España, S.A. (Moody’s). El rating definitivo está sujeto a la revisión de la documentación final de la emisión por parte de la agencia de rating y se asignará con anterioridad al inicio del período de suscripción. En caso de que se asignase el rating definitivo con posterioridad al inicio del período de suscripción y no ser ratificado por la agencia de rating Moody’s, se otorgará un derecho de revocación a los suscriptores de dos (2) días hábiles. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

Asimismo, la agencia de calificación internacional Moody’s ha decidido cambiar la perspectiva del rating de BANCO PASTOR, S.A. desde estable a positiva. Según Moody’s este cambio refleja las expectativas de una mayor fortaleza de los resultados recurrentes con un relanzamiento de la actividad comercial y un plan estratégico focalizado a convertirse en un sólido banco mediano de implantación nacional.

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores y tramos

La presente Emisión de Bonos Simples está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

A los efectos de clarificar el calendario de la operación, (que se describe con detalle en distintos apartados de este Folleto), se incluye a continuación una descripción esquemática de las fechas de este proceso, si bien las fechas son meramente estimativas y se fijarán en el anuncio oficial de la Emisión a publicar en el BORME:

FECHA	DESCRIPCION
XX/12/2003	Registro CNMV de Información Complementaria
Desde las 10:00 horas del día de publicación en el BORME, que será como máximo cinco (5) días hábiles después del de registro	Inicio del periodo de suscripción
A las 17:00 horas del mismo día de publicación en el BORME	Cierre del periodo de suscripción
Como máximo cinco (5) días hábiles desde la fecha de suscripción u siete (7) desde la de registro	Fecha de desembolso



No obstante, una vez registrada la presente Información Complementaria, se remitirá a la CNMV en el plazo máximo de un día, el calendario definitivo de la emisión (período de suscripción y fecha de desembolso).

17. Período de Suscripción

El Período de Propuestas de Suscripción de los valores se abrirá a las 10:00 horas del mismo día en que aparezca publicado el anuncio oficial de la Emisión en el BORME, y se cerrará a las 17:00 horas de ese mismo día, no siendo prorrogable dicho plazo.

Si al término del periodo de suscripción no se hubieran suscrito la totalidad de los Bonos Simples objeto de la presente emisión el importe nominal de esta se reducirá al valor nominal de los valores efectivamente suscritos.

La publicación en el BORME se hará como máximo cinco (5) días hábiles desde la fecha de registro de la emisión en la CNMV.

18. Tramitación de la suscripción

La tramitación de la suscripción se realizará directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

19. Fecha de Emisión y Desembolso

En la fecha de desembolso, cada una de las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión percibirá de los inversores adquirentes de los valores, para su abono en la cuenta que la Entidad Emisora designe al respecto, la cantidad correspondiente al número de Bonos por ella asegurado, o colocado, no más tarde de las 11:00 horas del día señalado como fecha de desembolso en el anuncio oficial de la emisión en el BORME. La fecha de emisión y desembolso será como máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la de la fecha de finalización del período de suscripción o siete (7) desde su registro en CNMV..

20. Entidades Aseguradoras y Colocadoras

Las entidades que intervienen como aseguradoras de la emisión, a razón de un 50% cada una sobre el total de la emisión son BNP PARIBAS y CRÉDIT AGRICOLE INDOSUEZ. Estas se obligan, de forma mancomunada a presentar por cuenta propia o por cuenta de clientes solicitudes en firme por importe correspondiente a su aseguramiento, por lo que, en caso de que una de ellas no presentara peticiones de terceros para cubrir el importe por ella asegurado, ésta presentará órdenes por cuenta propia, y ello no afectará a la otra entidad aseguradora, que únicamente vendrá obligada a cumplir sus respectivos compromisos individuales.

La comisión de aseguramiento y colocación será el 0.05% se comunicará a la CNMV como Información adicional.

21. Entidades Directoras

Actuarán como entidades directoras BNP PARIBAS y CRÉDIT AGRICOLE INDOSUEZ.

22. Entidades Coordinadoras

No aplicable.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores. Prorrateso.

La Emisión será colocada por las Entidades Colocadoras y Aseguradoras entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre las peticiones que tengan características comunes.



24. Cotización y liquidación

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Bonos Simples coticen en AIAF en un plazo de máximo de 15 días hábiles desde la fecha de emisión, y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

El registro contable de los Bonos Simples se ha encomendado a la Sociedad de Sistemas de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Sistemas.

25. Autorizaciones

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos del registro del presente folleto en la CNMV.

26. Nombre del Comisario del Sindicato de Obligacionistas

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión a Don Tomás de la Calzada y Núñez del Cañal con N.I.F. 33.179.454 - E. El reglamento del Sindicato ha sido redactado conforme establece la legislación vigente, adjuntándose como Anexo II.

27. Otros términos relevantes

Los Bonos simples, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, la Sociedad de Sistemas.

28. Información adicional a la presente Información Complementaria

Mediante una comunicación de Información Adicional a presentar a CNMV antes de las 10.00 del día de publicación del anuncio oficial en el BORME y de inicio del periodo de suscripción, se informará de :

- Precio de la emisión (Cláusula 3)
- Diferencial aplicable sobre el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses (Cláusula 5)
- Plazo de amortización de los valores (Cláusula 6)
- Calendario completo de la emisión. (Cláusula 16)
- Comisión de Aseguramiento y colocación (Cláusula 20)



ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO



ANEXO II

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS